

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias

- 3331** *Decreto de 7 de diciembre de 2021 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias por el que se aprueban las bases específicas por las que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas para proveer, mediante promoción interna independiente, plazas para el acceso a la categoría de Suboficial del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.*

El Coordinador General de Seguridad y Emergencias ha formulado propuesta de aprobación de las bases específicas que regirán las pruebas selectivas que convoque el Ayuntamiento de Madrid para el acceso a la categoría de Suboficial del Cuerpo de Bomberos, en cumplimiento del apartado 4.º 2.1 del Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 del Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022 (BOAM número 8.307, de 2 de enero de 2019), las bases fueron sometidas a la consideración de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en la sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2021.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.º 2.9 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, se atribuye la competencia de aprobar las bases a la persona que ostente la titularidad del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

En consecuencia, en uso de las competencias mencionadas en el párrafo anterior,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas por las que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas para proveer, plazas de la categoría de Suboficial del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios, grupo C, subgrupo C1, de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera.

Dichas bases figuran como anexo al presente decreto.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de este decreto en «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es).

Contra el presente decreto que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

- I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó el decreto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente decreto en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid», o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la



notificación o publicación del presente decreto en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123, apartado 2.º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 7 de diciembre de 2021.- La Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, María Inmaculada Sanz Otero.



ANEXO**BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE SUBOFICIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DIRECTA AL SINIESTRO.****PRIMERA.- Ámbito de aplicación.**

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer, por promoción interna independiente, plazas de suboficial del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid se ajustará a lo establecido en las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la promoción interna independiente del personal funcionario, aprobadas por Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de 16 de octubre de 2020 («Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid», en adelante BOAM número 8.753, de 21 de octubre de 2020), así como a lo previsto en las presentes bases específicas.

SEGUNDA.- Características de las plazas.

Las plazas convocadas corresponden al Grupo C, Subgrupo C1, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios, categoría de suboficial de la plantilla del Ayuntamiento de Madrid.

TERCERA.- Requisitos de los/las aspirantes.

3.1. Los/Las aspirantes que concurren a las pruebas selectivas, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las bases generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la promoción interna independiente de personal funcionario y los especificados en el Reglamento del Cuerpo de Bomberos, deberán reunir los siguientes:

- a) Pertenecer o haber pertenecido a la categoría de jefe/a de grupo o cabo bombero y contar con seis años de antigüedad en las citadas categorías, computándose a estos efectos los servicios prestados en la categoría de sargento bombero en el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, o pertenecer a la categoría de sargento y contar con dos años de antigüedad en dicha categoría.

Podrán participar, igualmente, los/las funcionarios/as de carrera de otras Administraciones Públicas que se encuentren prestando servicios en las categorías y antigüedad señaladas en el párrafo anterior en el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid por haber obtenido un puesto con carácter definitivo mediante los procedimientos de concurso o libre designación en función de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Ordenación de Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005. Los/las aspirantes que se encuentren en esta situación deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, indicando la Administración de origen.

- b) Encontrarse prestando o en disposición de prestar servicio en la modalidad de Atención Directa al Siniestro con la categoría de jefe/a de grupo o sargento.

3.2. Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

CUARTA- Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los/las aspirantes será el sistema de concurso-oposición y curso selectivo de formación. El orden de realización de las tres fases será el siguiente:

- a) Oposición.
- b) Concurso.
- c) Curso selectivo de formación.

4.1. Fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismo Autónomos para el periodo 2019-2022, los/las aspirantes que hubieran superado las pruebas pero no hubieran aprobado por no haber alcanzado méritos suficientes, quedan exentos de la realización de las pruebas en la siguiente convocatoria y la garantía para los/las aspirantes que hubieran aprobado alguna de las pruebas, de no tener que



repetir la ya aprobada en la siguiente convocatoria, sin perjuicio de su derecho a optar por su repetición, en cuyo caso se estará a la calificación obtenida en esta última convocatoria.

No obstante, la exención de la realización de la prueba o de las pruebas superadas, se limitará a la convocatoria inmediatamente posterior y siempre que no hayan transcurrido más de tres años entre las fechas de publicación en el BOE de las respectivas convocatorias y que el contenido del temario, los ejercicios y su modo de calificación sean similares.

Los/las aspirantes que deseen optar por la exención de la realización de la prueba o las pruebas superadas deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

La fase de oposición será previa a la fase de concurso, tendrá carácter eliminatorio y constará de dos ejercicios. La no superación de uno de los ejercicios de la fase de oposición, o de alguna de sus partes integrantes, supondrá también la eliminación del/de la aspirante del proceso selectivo.

4.1.1. Primer ejercicio. Conocimientos teóricos y prácticos de la categoría.

Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test teórico-práctico que versará sobre el contenido del programa que figura en el anexo I de estas bases. El cuestionario estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, distribuyéndose de la siguiente forma:

- La parte teórica constará de 50 preguntas, con un tiempo de realización de 65 minutos.
- La parte práctica constará de 16 preguntas, con un tiempo de realización de 40 minutos.

Las preguntas de la parte práctica estarán relacionadas con intervenciones en determinados ámbitos de actuación. El/la aspirante recibirá información de cada siniestro en modo gráfico y/o textual y/o audiovisual, que constituirá la base sobre las que se le formularán las correspondientes cuestiones. Las 16 preguntas de la parte práctica estarán distribuidas en los siguientes bloques temáticos:

	Suboficial
Incendios	1
Incendios bajo rasante	3
Incendios en EGA	3
Rescate en accidentes de tráfico	3
Rescate en altura	1
Intervención en arbolado urbano	1
Intervenciones RBQ	3
Soporte vital básico y maniobras sanitarias	0
Intervención en tentativa suicidio	1
Intervención con accesos forzados	0
	16

Se procederá en primer lugar a la realización de la parte teórica y, una vez finalizado el tiempo para la ejecución de ésta, se recogerá toda la documentación, tras lo cual se procederá a la entrega de la parte práctica para su realización.

4.1.2. Segundo ejercicio. Habilidades funcionales de la categoría.

Tendrá por objeto comprobar que el/la aspirante posee las capacidades y destrezas profesionales suficientes para realizar las tareas requeridas por el suboficial del Servicio de Extinción de Incendios.

Se realizará con arreglo al Anexo II de estas Bases.

No se permitirá el acceso a los/las aspirantes al interior de los espacios donde se realicen los exámenes con ningún tipo de dispositivo electrónico de transmisión de información, incluyendo teléfonos, relojes u otros sistemas de envío o recepción de cualquier tipo de señal. Esta prohibición será también extensible para los teléfonos corporativos que, en su caso, pudiera llevar el/la opositor/a. El incumplimiento de esta norma será



motivo de expulsión del centro donde se desarrolle la evaluación y, por tanto, de eliminación del proceso selectivo. El Tribunal se reserva, así mismo, el derecho a la instalación de sistemas de detección de dispositivos e inhibición de frecuencias con el fin de controlar el cumplimiento de este requerimiento.

4.2. Fase de concurso.

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Serán méritos puntuables:

- a) Experiencia profesional por antigüedad en Servicios de Extinción de Incendios.
- b) Experiencia profesional por horas de actuación en siniestro.
- c) Formación.

4.3. Curso selectivo.

Será requisito indispensable para todos los/las aspirantes superar un curso selectivo de formación, cuya duración y desarrollo se ajustará a lo previsto en la base novena.

QUINTA.- *Calificación de las fases de oposición y concurso.*

5.1. Calificación de la fase de oposición.

5.1.1. Normas generales.

Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán:

- Primer ejercicio: de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.
- Segundo ejercicio: de 0 a 10 puntos, siendo eliminados del proceso selectivo los/las aspirantes que no alcancen la nota de corte fijada por el Tribunal.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido, así como para establecer la nota de corte, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando en todo caso, la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as.

Siempre que sea posible por el tipo de prueba, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir los procesos selectivos, el Tribunal Calificador deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en estas bases.

5.1.2. Calificación de los ejercicios.

Se calificarán teniendo en cuenta las normas generales del punto 5.1.1.

5.1.2.1. Primer ejercicio.

En la calificación del cuestionario teórico-práctico cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/5 del valor de la respuesta correcta.

Para superar este ejercicio se tendrá que obtener un mínimo de cinco puntos en la parte teórica y un mínimo de cinco puntos en la parte práctica. La calificación final del ejercicio vendrá determinada por el resultado de dividir entre dos la suma de las calificaciones parciales de la parte teórica y de la parte práctica.

5.1.2.2. Segundo ejercicio.

La calificación del segundo ejercicio vendrá definida por las especificaciones del Anexo II y tendrá una valoración global de entre 0 a 10 puntos.

La superación de este ejercicio se establecerá según la nota de corte fijada por el Tribunal sobre la valoración global de la prueba en función de la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados. Esta nota se trasladará sin rebaremación para obtener la puntuación final de la fase de oposición.

Las calificaciones de los ejercicios deberán ser redondeadas al valor del segundo decimal.



5.1.3. Calificación final de la fase de oposición.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la media aritmética del ejercicio de cuestionario teórico-práctico y del ejercicio de habilidades funcionales.

La puntuación máxima total obtenida en la fase de oposición será de 10 puntos.

El Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados/as de la fase de oposición, en la que se indicará el número de orden obtenido en la fase de oposición, de acuerdo con la puntuación total alcanzada con indicación de las notas parciales de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

5.2. Calificación de la fase de concurso.

5.2.1. Normas generales.

La puntuación de esta fase de concurso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los tres apartados de la misma, con un máximo total de 10 puntos.

La fase de concurso, que será posterior a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición.

Los /las aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista de aprobados/as de la fase de oposición para presentar por medios electrónicos los méritos a valorar en la fase de concurso, en el modelo normalizado establecido al efecto por el Ayuntamiento de Madrid.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Madrid deberán alegarse con indicación de los períodos de tiempo de prestación del servicio. Este extremo será comprobado por las unidades de personal correspondiente.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado del órgano correspondiente en el que se hará constar los servicios prestados que se pretendan hacer valer como experiencia profesional en la fase de concurso.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en Servicios de Extinción de Incendios y por horas de actuación en siniestro serán remitidos al Tribunal Calificador por:

La Jefatura del Cuerpo de Bomberos para la experiencia profesional adquirida durante el tiempo de servicio en el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid. Las horas de actuación en siniestro ya estarán corregidas con el coeficiente corrector que aplica el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid en función del tipo de intervención.

- Por el propio interesado mediante certificado emitido por el órgano correspondiente del Servicio de Extinción de Incendios donde se haya adquirido la experiencia profesional, cuando ésta no se haya adquirido en el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid. El certificado deberá especificar la categoría desempeñada, el período trabajado y las horas de actuación en siniestro realizadas desglosadas y tipificadas conforme a la tabla del Anexo IV indicando el epígrafe de la tabla, que es la empleada en el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid. Será el Tribunal el que aplique los coeficientes correctores conforme a la tipificación. Aquellas horas de actuación en siniestro que no se ajusten a los epígrafes de la tabla del Anexo IV no serán puntuadas.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título. Los cursos impartidos por el Ayuntamiento de Madrid no deberán ser acreditados por los/las aspirantes y se comprobarán de oficio por las unidades de personal correspondientes.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso se valorarán los méritos no alegados ni acreditados documentalmente en plazo.

5.2.2. En esta fase serán objeto de puntuación los siguientes conceptos:

- A) La experiencia profesional en el Servicio se valorará hasta un máximo de 4 puntos, a razón de:

- a) Antigüedad como bombero/a o bombero/a especialista en el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid o en otros Servicios de Bomberos en otras Administraciones Públicas: 0,1 puntos por año o fracción superior a seis meses.



- b) Encomienda de funciones de superior categoría asignadas para realizar labores de jefe/a de grupo bombero: 0,1 puntos por año o fracción superior a seis meses, computando a efectos de los seis meses, haber realizado más de 27 guardias si el aspirante está adscrito a jornada básica o especial ampliada.
- c) Antigüedad como jefe/a de grupo o en el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, o en otros Servicios de Bomberos en otras Administraciones Públicas: 0,2 puntos por año o fracción superior a seis meses.
- d) Encomienda de funciones de superior categoría asignadas para realizar labores de sargento: 0,3 puntos por año o fracción superior a seis meses, computando a efectos de los seis meses, haber realizado más de 27 guardias si el aspirante está adscrito a jornada básica o especial ampliada.
- e) Antigüedad como sargento bombero en el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, o en otros Servicios de Bomberos en otras Administraciones Públicas: 0,5 puntos por año o fracción superior a seis meses.
- f) Encomienda de funciones de superior categoría asignadas para realizar labores de suboficial: 0,3 puntos por año o fracción superior a seis meses, computando a efectos de los seis meses, haber realizado más de 27 guardias si el aspirante está adscrito a jornada básica o especial ampliada.

Ninguno de los apartados anteriores tendrá carácter excluyente, siendo la valoración total la suma de los seis puntos anteriores.

En el caso del personal de Servicios de Bomberos en otras Administraciones Públicas, el interesado deberá presentar un certificado emitido por el máximo responsable del mismo en el que se especifique que las funciones desarrolladas sean equivalentes a las ejercidas por las diferentes categorías del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid en las que requiera el/la aspirante su valoración.

- B) Horas de actuación en siniestro. Se valorarán hasta un máximo de 4 puntos, a razón de:
 - a) 0,001 puntos por cada hora de actuación en siniestro como bombero/a o bombero/a especialista.
 - b) 0,002 puntos por cada hora de actuación en siniestro como jefe/a de grupo (anteriormente cabo bombero).
 - c) 0,005 puntos por cada hora de actuación en siniestro como sargento.

En el apartado a) se podrá obtener un máximo de 1 punto, en el apartado b) un máximo de 1 punto, y en el c) un máximo de 2 puntos.

Las horas de actuación en siniestro se calcularán según los coeficientes correctores establecidos en el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.

Las horas de actuación en siniestro procedentes de otros Servicios de Extinción de Incendios se multiplicarán por un factor corrector de 0,2. Esta minoración es debida a los diferentes criterios de ponderación de los parámetros correctores de las intervenciones establecidos en otros Servicios, lo que hace difícil su traslación directa.

- C) Formación. Se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos a sus empleados por las Administraciones Públicas, así como los impartidos por centros o entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, incluido el Plan de formación del CIFSE, directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada, sobre las materias que figuran en el Anexo III, así como con la materia de igualdad de género y prevención de riesgos laborales, a razón de:

De 3 a 9 horas	0,2 puntos.
De 10 a 20 horas	0,3 puntos.
De 21 a 50 horas	0,4 puntos.
De 51 a 80 horas	0,5 puntos.
De 81 a 150 horas	0,6 puntos.
De 151 a 250 horas	0,7 puntos.
Más de 250 horas	0,8 puntos.



Aquellos cursos de formación objeto de valoración que no estén debidamente anotados en el Registro de la EFAM/CIFSE deberán ser acreditados por el/la aspirante, mediante el correspondiente certificado.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y/o las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares. Tampoco se valorarán aquellos que fueron impartidos y finalizados 15 años antes de la convocatoria de este proceso selectivo.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los distintos grupos de titulación, ni los cursos encaminados a la obtención de la misma.

En la valoración se incluirán los cursos voluntarios, los obligatorios y los de reciclaje. No se incluirán los cursos derivados de los procesos selectivos, incluidos los de ascenso de categoría.

En el caso que los cursos se valoren con créditos, se calculará la equivalencia en horas de la siguiente forma:

- 1 crédito (R.D. 1497/1987) equivale a 10 horas.
- 1 crédito ECTS (R.D. 1125/2003) equivale a 25 horas.

En el caso que, en el certificado, diploma o título acreditativo de la realización del curso figure la duración del mismo tanto en horas como en créditos, para la valoración se tendrá en cuenta la puntuación mayor de acuerdo con los criterios anteriores.

5.2.3. Calificación final de la fase de concurso.

La puntuación de esta fase será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en los diferentes méritos, sin que el total pueda superar los 10 puntos.

El Tribunal Calificador hará pública, respecto a aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, la calificación de la fase de concurso en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es). Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso, para hacer alegaciones.

SEXTA.- Calificación definitiva de las fases de oposición y concurso.

La calificación definitiva de las fases de oposición y concurso vendrá determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso, con un máximo total de 20 puntos, ordenados de mayor a menor puntuación. El Tribunal Calificador no podrá declarar que han superado las fases de oposición y concurso un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en la fase de concurso; segundo, mejor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición y tercero, mejor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/las aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

SÉPTIMA.- Lista de aprobados/as de la fase de concurso-oposición.

Finalizadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal publicará en el plazo máximo de un mes la relación de aprobados/as, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, así como las notas parciales de todas y cada una de las fases del concurso oposición, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid. Dicho plazo podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada.

Simultáneamente a su publicación en el Tablón, el Tribunal elevará la relación expresada al titular del órgano competente y se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid. No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los/las aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por estos se deduzca que no cumplen con los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los/las aspirantes antes de su nombramiento como funcionarios/as en prácticas, el órgano convocante podrá



requerir del Tribunal relación complementaria de los/las aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionarios/as en prácticas.

OCTAVA.- Nombramiento como funcionario/a en prácticas de la categoría de suboficial.

8.1. Los/Las aspirantes que hubieran superado las fases de oposición y concurso y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados funcionarios/as en prácticas de la categoría de suboficial por el órgano competente.

8.2. A los/las aspirantes que resulten nombrados funcionarios/as en prácticas de la categoría de suboficial se les comunicará la fecha y lugar en que deberán presentarse para dar comienzo el curso selectivo de formación, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica que para los funcionarios/as en prácticas establezca la legislación vigente, o bien, en su caso, acogerse a la retribución económica que venían percibiendo en su anterior categoría. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaídos en su derecho.

8.3. Ningún/a aspirante podrá ostentar la condición de funcionario/a en prácticas del Ayuntamiento de Madrid en más de una categoría por lo que, en su caso, deberá optar por su continuación en uno solo de los procesos selectivos, decayendo en los derechos que pudieran derivarse de su participación en los restantes. De no realizar esta opción en el plazo concedido al efecto por la Administración, se entenderá que opta por el nombramiento en prácticas correspondiente al primer proceso selectivo en que haya sido propuesto/a por el correspondiente Tribunal Calificador.

8.4. Desde el momento del nombramiento como funcionario/a “en prácticas” en la categoría suboficial deberá ostentar el distintivo correspondiente a la categoría de suboficial, junto con el de aspirante, hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/a de carrera en la categoría de suboficial.

NOVENA.- Curso selectivo de formación.

9.1. Realización del curso selectivo de formación.

9.1.1. Los/Las aspirantes que hayan superado la fase de concurso y la de oposición, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas y sean nombrados funcionarios “en prácticas” en la categoría de suboficial, pasarán a realizar el curso selectivo de formación. Para ello, se determinarán los grupos necesarios de acuerdo con las características del curso, fijándose el número de funcionarios/as en prácticas de cada grupo conforme a lo dispuesto en la legislación vigente. El curso selectivo de formación de sargento y suboficial podrá estar unificado en aquellas materias comunes a ambas categorías.

9.1.2. El Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE) en coordinación con la Jefatura del Cuerpo de Bomberos fijará la fecha de incorporación de cada grupo para la realización del respectivo curso selectivo que tendrá una duración aproximada de 200 horas lectivas a impartir en un máximo de tres meses. El objetivo del curso será alcanzar las competencias, tanto teóricas como prácticas, que garanticen la preparación específica de los/las aspirantes para el ejercicio de las funciones de suboficial.

9.1.3. Para lo no establecido expresamente será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento del CIFSE, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 30 de mayo de 2008.

9.2. Calificación del curso selectivo de formación.

9.2.1. El curso se calificará apto/no apto, siendo necesario obtener la calificación de apto para superarlo y obtener, en consecuencia, el nombramiento como funcionario/a de carrera.

9.3. Los funcionarios “en prácticas” en la categoría de suboficial que incurran en cualquiera de las faltas tipificadas en el Título IV del Reglamento del CIFSE, serán sancionados con la baja como funcionario/a municipal en prácticas o la pérdida de los puntos que correspondan en la calificación final del curso, de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, conforme a lo previsto en dicho Reglamento.

9.4. Igualmente, podrá ser causa de baja inmediata como funcionario “en prácticas” en la categoría de suboficial, el tener un número de faltas por enfermedad, accidente, riesgo en el embarazo, parto o cualquier otra causa justificable que superen un tercio de los días lectivos del curso, en cuyo caso podrán incorporarse por una sola vez en el primer curso subsiguiente que se celebre, si hubiesen desaparecido tales circunstancias y mantuviesen los requisitos exigidos para optar a las plazas en la fase de oposición. En este supuesto, el/la aspirante, al que se le habrá respetado la calificación obtenida en la fase de oposición, perderá los derechos hasta entonces adquiridos si en esta segunda ocasión no superase el curso selectivo. En caso de superarlo, el orden de prelación tendrá lugar con la nueva promoción con la que efectivamente superase el curso, y para la obtención de la calificación definitiva del proceso selectivo se considerará la calificación que en su día obtuvo en las fases de concurso y oposición y la correspondiente al curso selectivo.

Para lo no establecido expresamente, será de aplicación el Reglamento del CIFSE.



9.5. Inmediatamente finalizado el curso selectivo de formación, el CIFSE dará traslado de las calificaciones al Tribunal Calificador.

9.6. Una vez finalizado el curso selectivo, los funcionarios/as "en prácticas" en la categoría de suboficial volverán a desempeñar con carácter inmediato las funciones de su categoría anterior, hasta su nombramiento como funcionarios/as de carrera y asignación de destino.

DÉCIMA.- *Calificación definitiva del proceso selectivo.*

La calificación definitiva del proceso de selección para los/las aspirantes estará determinada por la suma de la calificación final de la fase oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso, siempre que se haya superado el curso selectivo de formación con la calificación de apto. Los posibles empates en la puntuación se solventarán en la forma establecida en la base específica sexta.

UNDÉCIMA.- *Nombramiento como funcionario/a de carrera.*

Concluido el proceso selectivo el Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es) la relación de personas aprobadas por orden de puntuación y elevará dicha relación al titular del órgano competente para su nombramiento como funcionarios/as de carrera en la categoría de suboficial del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.

Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid».

DUODÉCIMA.- *Toma de posesión.*

Las personas aspirantes nombradas funcionarias de carrera deberán tomar posesión en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Transcurrido dicho plazo, quienes no hubieran tomado posesión perderá todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo quedando anuladas todas sus actuaciones.

ANEXO I

PROGRAMA

BLOQUE I: TEMAS COMUNES.

1.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: artículos 3, 4, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 29, 33 y 34. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud para la Utilización por los Trabajadores de los Equipos de Protección Individual: artículos 1 a 10 y Anexo I.

2.- Ley Orgánica 3/2007, DE 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Título Preliminar: artículos 1 y 2. Título I: artículos 3 al 13.

BLOQUE II: TEMAS ESPECÍFICOS.

3.- HIDRÁULICA. LÍQUIDOS EN REPOSO. Presión hidrostática. Variación de la presión con la profundidad. Teorema de Pascal. Transmisión de Presiones. LÍQUIDOS EN MOVIMIENTO. Caudal. Velocidad. Movimiento del agua por el interior de las instalaciones. Principio de continuidad. Energía de un fluido. Teorema de Bernouilli. Velocidad de salida por un orificio. Caudal o gasto por un orificio. PÉRDIDAS DE CARGA. Pérdidas de carga en instalaciones. Factores que influyen en la pérdida de carga. Leyes de afinidad de pérdidas de carga. Cálculo de la presión en una instalación. BOMBAS HIDRÁULICAS. Bomba de émbolo. Bomba aspirante. Bomba impelente. Bombita aspirante impelente. Bombas centrífugas. Curvas características de las bombas. Leyes de afinidad de las bombas centrífugas. Acoplamiento de bombas en paralelo. GLOSARIO.

4.- DESARROLLO Y CONTROL DE INCENDIOS EN ESPACIOS CONFINADOS. Desarrollo teórico de incendios en recintos interiores. Fases del incendio. Factores de influencia. Conceptos importantes en incendios de interiores. Flashover. Backdraft. Explosiones de gases de incendio. Señales y síntomas. TÉCNICAS AVANZADAS DE EXTINCIÓN. Técnicas de extinción. Ataque Indirecto (Defensivo). Ataque Directo. Enfriamiento de los gases del incendio. Pulsación Corta. Pulsación larga. Pulsación larga con barrido. Pintar. Utilización efectiva del agua. Método de ataque ofensivo. Asegurar el acceso. Control de temperatura. Enfriamiento de los gases. Pintado de paredes. Ataque directo. INCIDENTES EN SINIESTRO. Señales y síntomas de flashover. Signos y síntomas de un backdraught. Principios generales en incidentes. Procedimientos de acceso. Control de temperatura. Desplazamiento entre compartimentos. Observación de los gases de incendio. Consideraciones en un incidente.



5.- INCENDIOS BAJO RASANTE. CONOCIMIENTO BÁSICO DEL MEDIO. Concepto de espacio bajo rasante. Clasificación de los espacios bajo rasante. Medidas de prevención de incendios. Características constructivas y funcionales. PRINCIPIOS DE DESARROLLO Y PROPAGACIÓN DE LOS INCENDIOS BAJO RASANTE. GENERALIDADES DE INTERVENCIÓN. Accesibilidad y emplazamiento. Evacuación de ocupantes y operaciones de rescate. Avance y progresión interior. Ataque y extinción del incendio. Otras consideraciones operativas. ANÁLISIS DE INTERVENCIONES TIPO. Espacios pertenecientes al Grupo I-BR. Zonas de trasteros y cuartos de almacenamiento. Cuartos de instalaciones técnicas. Garajes o aparcamientos. Espacios pertenecientes al Grupo II-BR. Transporte subterráneo ferroviario (Metro y Cercanías). Intercambiadores de transportes. Galerías de servicio. Subestaciones eléctricas y centros de transformación. Túneles para circulación de vehículos.

6.- INCENDIOS EN EDIFICIOS DE GRAN ALTURA. CONOCIMIENTOS BÁSICOS DEL MEDIO. Concepto de EGA. Prevención de incendios en EGA. Características generales de los EGA. Clasificación operativa de los EGA. Características del entorno y diseño constructivo. Características de ocupación, usos, y medios de comunicación vertical. Instalaciones generales y de PCI. PRINCIPIOS DE DESARROLLO Y PROPAGACIÓN DE INCENDIOS EN EGA. DIFICULTADES OPERATIVAS EN LOS INCENDIOS EN EGA. Accesibilidad y emplazamiento. Evacuación de ocupantes y operaciones de rescate. Avance y progresión interior. Ataque y extinción del incendio. Otras consideraciones operativas. SISTEMÁTICA OPERATIVA- PLAN DE INTERVENCIÓN.

7.- PATOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN. PATOLOGÍA GENERAL. Medidas de urgencia. El estado de ruina. Manifestación de las lesiones. Tipo de lesiones. Problemas de las raíces de árboles sobre edificaciones. PATOLOGÍA DE LAS CIMENTACIONES. Giro del cimiento por excavación colindante. Fisuras de tracción diagonal por asiento del cimiento medianero. Asiento de consolidación desigual del terreno (asiento diferencial). Asiento parcial del cimiento por zanja corrida. Deslizamientos. Asientos en rellenos y descensos de esquinas. Asiento por causa de nueva edificación colindante. Cimentaciones en excavaciones de ladera. Cimentación en terrenos de relleno de ladera. Daños en edificios con cimentación por losa. Daños provocados por el agua. Ataque de cimentaciones por el medio circundante. Resumen de errores o fallos en la cimentación. Tipología de los asientos. PATOLOGÍA DE LOS MUROS. Definición. Clases. Giro y vuelco de un muro. Deslizamiento de un muro. Rotura por esfuerzo rasante. Deslizamiento en la base del muro. Rotura a flexión. Rotura a cortante. Retracción hidráulica y térmica. Rotura de esquinas. Aplastamiento de forjado por vuelco del muro. Resumen de fallos en muro de contención. Muros de carga. PATOLOGÍA DE LAS VIGAS. Rotura a flexión. Rotura a cortante. Flexión y cortante. Fallo por torsión. Flexión y torsión. Fallo por aplastamiento. Fallo por corrosión de la armadura. Retracción térmica. Fisuras por omisión o insuficiencia de patillas. Rotura enviga por descenso de un pilar. Causas principales de los fallos. PATOLOGÍA DE LOS PILARES. Aplastamiento. Rotura a flexión. Rotura a tracción. Fisuras por pandeo. Rotura por cortante. Corrosión de la armadura. Desagregación del hormigón. Rotura de ménsulas.

8.- PATOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN. PATOLOGÍA EN ESTRUCTURAS DE ENTRAMADO DE MADERA. Patología específica de la madera. Comportamiento de la madera ante el fuego. Zonas de riesgo. Manifestación de lesiones. Criterios de intervención rápida. PATOLOGÍA EN ARCILLAS EXPANSIVAS. Conceptos básicos. Comportamiento. Daños por retracción del terreno en las aceras. Asiento de una valla. Daños por expansividad del terreno en la edificación. Daños en construcciones en terreno de ladera. Daños en apoyos de zapata. Empuje lateral del terreno. Síntomas del terreno. Efectos en las construcciones. PATOLOGÍA POR HUMEDADES. La humedad en la construcción. Causas de las humedades. Manifestación de las humedades. Clasificación de las humedades. CUADROS ORIENTATIVOS DE PATOLOGÍA.

9.- RESCATE EN ACCIDENTES DE TRÁFICO. Respuesta ante un accidente de tráfico. Mando y control. FASE 1- ATENCIÓN A LA VÍCTIMA. Emplazamiento y zonificación. Reconocimiento. Prioridades iniciales. Estabilización. Creación de espacio de acceso inicial. FASE 2- PLANES DE EXCARCELACIÓN. Planes: emergencia, plan A y plan B. Maniobras básicas de excarcelación. Manejo de los atrapamientos básicos. FASE 3- EXTRACCIÓN. Extracción de víctimas. Extracciones. ACCIONES FINALES.

10 -RIESGO RBQ. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS. Clasificación de las materias peligrosas. SEÑALIZACIÓN DE VEHÍCULOS Y CONTENEDORES QUE TRANSPORTAN MATERIAS PELIGROSAS (MMPP). FICHAS Y DOCUMENTOS. RADIOACTIVIDAD. Definición. Tipos de radiaciones. Medida de la radiación. Equipos de medida de la radiación. Protección contra las radiaciones. Señalización de material radiactivo. Actuación en caso de emergencia. INTERVENCIONES CON MMPP. Principales riesgos producidos con MMPP. Análisis de la gravedad. Planteamiento del lugar de intervención. Seguridad y control del personal. Medios a utilizar. Descontaminación. GLOSARIO.

11.- INTERVENCIÓN ARBOLADO URBANO. Funciones del Suboficial.

12.- SOPORTE VITAL BÁSICO. Técnicas de soporte ventilatorio y circulatorio en adultos y en edad pediátrica. Situaciones especiales. Registro UTSTEIN (parada cardiorrespiratoria).

13.- ATENCIÓN INICIAL AL PACIENTE POLITRAUMATIZADO. Epidemiología. Biomecánica del trauma. Valoración y control de la escena. Valoración inicial del paciente politraumatizado. Valoración, soporte y estabilización de las lesiones traumáticas. Atención inicial en traumatismos. Connotaciones especiales del paciente traumatizado pediátrico, anciano o gestante. Amputaciones. Explosión. Aplastamiento. Vendajes. Cuidado y manejo de lesiones cutáneas.

14.- ATENCIÓN INICIAL A LAS URGENCIAS Y EMERGENCIAS CARDIOCIRCULATORIAS Y RESPIRATORIAS. Síntomas y signos clínicos propios de patología cardiovascular. Principales patologías cardiocirculatorias. Síntomas y signos clínicos propios de la patología respiratoria aguda. Principales patologías respiratorias. ATENCIÓN INICIAL ANTE EMERGENCIAS NEUROLÓGICAS Y PSIQUIÁTRICAS. Principales síntomas en patología neurológica y psiquiátrica. Signos de alarma ante emergencias neurológicas y psiquiátricas. Signos de alarma ante cuadros de intoxicación y envenenamiento. Cuadros infecciosos graves con alteración de la conciencia (respiratorios, abdominales, urológicos, neurológicos, estado séptico). ATENCIÓN INICIAL ANTE EMERGENCIAS GESTACIONALES Y CUIDADOS AL NEONATO. Fisiología del embarazo y desarrollo fetal. Fisiología del parto: Fases de progreso y evolución; mecánica y valoración del trabajo de parto. Signos de parto inminente. Patología más frecuente del embarazo y parto. Protocolos de actuación en función del tipo de emergencia, situación de la embarazada y fase de la mecánica del parto. Cuidados sanitarios iniciales al neonato. Escala de APGAR. Protección del recién nacido. Cuidados a la madre durante el «alumbramiento». Precauciones y protocolos básicos de atención. ACCIDENTES CON MÚLTIPLES VÍCTIMAS. Triaje en grandes siniestros. Accidentes con múltiples víctimas. Sistemas de triaje. Modelos de triaje primario o inicial para no sanitarios.

15.- MANIOBRAS. INSTALACIONES HIDRÁULICAS. Conexión de bombas centrifugas en paralelo. Uso de columna seca en extinción de incendios. Uso de B.I.E. en extinción de incendios. Desarrollo de líneas verticales de manguera en EGA. RESCATE BOMBEROS. Maniobra declaración de situación de emergencia llamada auxilio mayday. ERA. Maniobra autocontrol personal de ERA en intervención. Maniobra control exterior y autocontrol personal de era en intervención. RESCATE EN ALTURA. Maniobra combinada de rescate de víctima en pozo. Maniobra combinada de rescate de víctima por fachada. Maniobra combinada para rescatar a un herido colgado de su autoseguro.

16.- MANIOBRAS. INTERVENCIÓN ARBOLADO URBANO. Maniobra combinada de tala atirantando con cable. Maniobra combinada de tala con grúa. R.B.Q. Protección personal: traje nivel III, retirada traje nivel III, traje de protección criogénica, traje de protección térmica. Zonificación. 1.1 y 1.2. Maniobra básica de descontaminación biológica. SANITARIO. Esquema valoración del paciente. Maniobra de montaje y utilización del material de SVB. Maniobra de RCP+ DESA. Maniobra de inmovilización y movilización de paciente traumático. Maniobra de control de hemorragias externas.

17.- PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS. Dirección y control de intervenciones-activación de la estructura técnica de la guardia. Estructura organizativa para la dirección y control de las intervenciones. Estructura organizativa intervenciones grado 0. Herramientas de gestión operativa. Seguridad en incidentes con presencia de sustancias peligrosas. Identificación en incidentes con presencia de sustancias peligrosas. Zonificación en incidentes con presencia de sustancias peligrosas. Rescate en incidentes con presencia de sustancias peligrosas. Mitigación en incidentes con presencia de sustancias peligrosas. Descontaminación en incidentes con presencia de sustancias peligrosas. Actuación frente a posibles casos de coronavirus. Intervenciones con riesgo de exposición al amianto.

18.- PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS. Líneas de ataque en EGA. Uso de ascensores de emergencia. Seguridad en incendios de interior. Instalación básica de ataque incendios en el interior de edificaciones. Instalación básica de ataque/control de propagación exterior con Autoescala. Equipación y misiones básicas incendios en el interior de edificaciones. Control de EPR en intervención. Rescate en incendios de interior. Rescate de bomberos en situaciones de emergencia. Comunicaciones. Uso en siniestro del vehículo de apoyo al mando. Activación de la Unidad de Información y Comunicación. Tratamiento de víctimas en intentos de suicidio.

19.- PLANES DE INTERVENCIÓN. Mando y organización básica de las intervenciones. Suicidas. Intervenciones con presencia de sustancias peligrosas. Intervenciones con sustancias peligrosas-fugas de gas. Intervenciones con sustancias peligrosas-posible riesgo biológico. Intervenciones con sustancias peligrosas-riesgo biológico grave. Intervenciones con sustancias peligrosas-líquidos inflamables. Ruinas en el exterior de edificios. Actuación frente a enjambres de abejas y frente a avispas.

20.- PLANES DE INTERVENCIÓN. Incendio en túnel. Incendio en galería de servicio. Edificios de gran altura. Incendio en Metro. Aeropuerto Adolfo Suárez-Madrid Barajas. Accidentes de tráfico-vehículos ligeros con posibles atrapados. Actuación en rescates acuáticos en superficie. Rescate en ascensores.

21.- PROCEDIMIENTOS CONJUNTOS. Procedimiento de intervención conjunta ante emergencias entre los Cuerpos de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad De Madrid: Anexo. Procedimiento de activación en zonas limítrofes del término municipal. Instrucción sobre procedimiento de actuación Bomberos-Samur ante incidentes con riesgo de suicidio. Procedimiento de actuación conjunta Bomberos y Samur. Protocolo de actuación en incidencias complejas "CÓDIGO PIC".

22.- INFORMACIÓN BÁSICA OPERATIVA DE LOS VEHÍCULOS DEL SEI DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID. ASIGNACIÓN DE RECURSOS PROPIOS A LAS INTERVENCIONES Y A LOS PARQUES. Dotaciones de



vehículos. Definiciones. Dotaciones asignadas a vehículos. Funciones de los distintos cargos y categorías. Asignación de personal a dotaciones de vehículos. Normas generales para la asignación de las dotaciones en los vehículos.

ANEXO II

EJERCICIO DE HABILIDADES FUNCIONALES

INTERVENCIÓN DE INCENDIO EN UN EDIFICIO/INSTALACIÓN/INFRAESTRUCTURA DE GRAN ALTURA (EGA) O BAJO RASANTE.

El objetivo de este ejercicio es que el/la opositor/a demuestre las capacidades de mando y control requeridas para la categoría de suboficial, así como la aplicación de las competencias operativas y técnicas relacionadas con el temario que figura en el Anexo I.

I. DESCRIPCIÓN DEL EJERCICIO.

La intervención planteada por el Tribunal versará prioritariamente sobre un incendio en una edificación de gran altura (EGA) o bajo rasante. También podrá tratar sobre una instalación (transformador, equipos de aire acondicionado,...) que se encuentre en un EGA o bajo rasante, o una infraestructura bajo rasante (galerías de servicio, Metro,...). La intervención podrá ubicarse en cualquier planta y se planteará en sus diferentes fases de evolución. Además del siniestro principal de incendio, el ejercicio podrá contener elementos de otra/s tipología/s de siniestros complementarios con este y ubicados en la misma, en otras plantas, incluida la planta bajo rasante, o el espacio exterior, como es el caso de actuaciones con materias peligrosas, rescate en altura, etc.

El supuesto de intervención se enmarcará dentro de las intervenciones que se recogen en la tabla SITREM, con una activación de medios de primera respuesta compuesta por dos Autobombas y una o dos Autoescalas como tren de ataque inicial. Posteriormente, en función de las características del siniestro y su evolución, se podrán activar para una segunda respuesta vehículos de apoyo como Rampa, Electroventilador y similares, así como vehículos de actuaciones especiales como Apeos, Emergencias, etc.

Para la resolución de esta práctica el/la aspirante tendrá en cuenta los contenidos del Anexo I, en especial el plan de intervención “Guía común mando y organización básica de las intervenciones”, el procedimiento operativo “Estructura organizativa de las intervenciones grado 0”, el procedimiento operativo de la “Estructura organizativa para la dirección y control de intervenciones” y el procedimiento operativo de “Herramientas de gestión operativa”.

El ejercicio se desarrollará en tres fases y cada una de ellas estará compuesta a su vez por tres subfases, excepto la fase 3 que no contendrá la subfase de toma de decisiones, que serán las siguientes:

1. RECONOCIMIENTO. En la que el/la aspirante recibirá información sobre una intervención, tal y como se ha indicado anteriormente, a través de un equipo de megafonía y/o de una pantalla (de manera gráfica y/o audiovisual), y tendrá que captar y asimilar la mayor cantidad de datos relevantes vinculados con este siniestro. Esta transmisión de información podrá ser complementada, o excepcionalmente sustituida, por documentación gráfica aportada a cada opositor/a, que estará preferiblemente en formato DIN A3 y en color.
2. EVALUACIÓN. Consistente en el análisis e identificación de los factores importantes del siniestro. El/la aspirante deberá escribir de forma escueta aquellos ítems o aspectos destacados de la intervención conforme a las plantillas desarrolladas a continuación.
3. TOMA DE DECISIONES. En esta subfase el/la aspirante tendrá que resolver una serie de cuestionarios tipo test sobre determinados aspectos operativos del siniestro.

El ejercicio se desarrollará en un espacio cerrado que albergará a la totalidad de los/las opositores/as. El/la aspirante se colocará frente a la mesa asignada sobre la que únicamente tendrá a la vista el reverso de una hoja en la que se aparecerá reflejada la fase del siniestro que deberá responder posteriormente, además de un bolígrafo para marcar las diferentes opciones en esta, no permitiéndose otro material adicional.

FASE 1.

FASE 1 – Subfase 1. RECONOCIMIENTO.

Con los brazos caídos y sin ningún objeto en las manos, el/la aspirante percibirá información sobre una intervención según se ha descrito anteriormente.



FASE 1 – Subfase 2. EVALUACIÓN.

A continuación, y una vez que ha desaparecido la información de la pantalla y/o megafonía, o se le ha retirado la documentación en su caso, el aspirante deberá llenar la hoja en blanco describiendo los ítems descritos a continuación.

El/la aspirante redactará todos los ítems o apartados descritos de manera breve y concisa. En el caso de que la intervención mostrada al/la aspirante no incluya determinado tipo de información o el/la aspirante no se haya percatado de la misma, deberá igualmente escribirlo para su valoración indicando “Se desconoce”, “No se aprecia”, “No definido” o “Parece”, esta última si no se tiene la seguridad completa de que el dato sea correcto. Los ítems no nombrados tendrán una puntuación nula en ese apartado.

En la columna de la derecha de cada ítem se especifica la puntuación máxima de cada uno de ellos cuando sean correctamente enunciados. En el supuesto de que contengan errores, esta puntuación se minorará por parte del Tribunal en función de la importancia y cantidad de los mismos, como pueda ser el caso de la equivocación en el número de intoxicados, atrapados, etc. Los datos sobre un apartado totalmente erróneos tendrán una puntuación nula en la valoración.

FASE 1 – Subfase 2– EVALUACIÓN.

TABLA DE ÍTEMS DEL SINIESTRO. (valoración máxima 30 puntos)

BLOQUE 1- INCENDIO (máximo 10 puntos).

A) FOCO DEL INCENDIO. Situación exacta de la ubicación específica del incendio. <i>Ejemplos: campana extractora, freidora, sofá, papelera, cuadro eléctrico,...</i>	2
B) DEPENDENCIA. Espacio que contiene el foco del incendio. <i>Ejemplos: vestíbulo, cocina, baño, dormitorio, terraza,...</i>	2
C) USO DEL LUGAR DONDE SE OBSERVA EL INCENDIO (PUEDE NO COINCIDIR CON EL USO DEL EDIFICIO). Son válidos tanto la denominación de la normativa de prevención de incendios como su expresión habitual. <i>Ejemplos: casa adosada, piso, vivienda, oficinas, restauración, comercial, hotel, Metro, Cercanías, centro de transformación, joyería, centro docente, colegio, clínica dental,...</i>	2
D) NUMERO DE PLANTAS. Número de planta/s en la que se encuentra el incendio. En otro ítem se indicará el número de plantas del edificio. <i>Ejemplos: planta baja, entreplanta, primera, ático...</i>	2
E) EXTENSIÓN DEL INCENDIO, DIFERENCIANDO ENTRE LLAMAS Y/O HUMO. Indica los lugares afectados por el fuego y/o el humo. <i>Ejemplos: una habitación, piso completo, local, varios pisos, contenedor y planta primera,...</i>	2

BLOQUE 2. EDIFICACIÓN (máximo 6 puntos).

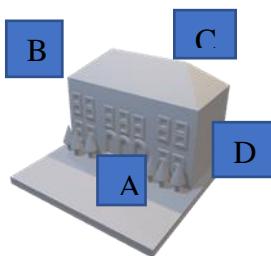
F) NUMERO DE PLANTAS DEL EDIFICIO. Número de planta/s de la edificación donde se ha producido el incendio. <i>Ejemplos: dos alturas, cinco plantas, baja más cuatro,...</i>	2
G) USO DEL EDIFICIO QUE CONTIENE EL INCENDIO. Son válidos tanto la denominación de la normativa de prevención de incendios como su expresión habitual. <i>Ejemplos: edificio de oficinas, viviendas, hotel, mixto de oficinas y comercial, usos diversos...</i>	2
H) TIPO DE CONFIGURACIÓN DEL EDIFICIO Y ACCESIBILIDAD. Indicando el tipo de edificación relacionado con su acceso por fachada. <i>Ejemplos: edificio en manzana cerrada con acceso por fachadas exteriores, casas adosadas con acceso por la fachada principal, edificio exento con solo dos fachadas accesibles,...</i>	1
I) TIPO DE ESTRUCTURA DEL EDIFICIO. Este ítem, al igual que el resto, deberá comunicarse, aunque es muy probable que se desconozca. <i>Ejemplos: estructura de madera, hormigón armado, estructura metálica,...</i>	1

BLOQUE 3. ENTORNO (máximo 4 puntos).

J) EDIFICIOS COLINDANTES. Se indicarán tanto el uso de los edificios adyacentes o muy cercanos como sus alturas. En el caso de que estén referenciados con respecto al edificio principal, se tomará como fachada A la principal y en el sentido de las agujas del reloj se irán denominando el resto por orden alfabético según se indica en el siguiente esquema.	2
--	---



Ejemplos: en el lado izquierdo hay una edificación de viviendas de 7 alturas, en la orientación norte existe un hospital de 3 plantas, frente a la fachada B del edificio del incendio se ubica un centro asistencial de 4 alturas,...



K) ELEMENTOS RELEVANTES DEL ENTORNO. Se señalizarán aquellos aspectos destacados que condicionen el emplazamiento o la utilización de los vehículos de emergencias.

Ejemplos: en el frente izquierdo del edificio existe un árbol de grandes dimensiones que dificulta la accesibilidad por fachada, existe una barrera de aparcamiento para acceder al interior del centro comercial, el edificio está retranqueado unos 20 metros respecto a una valla perimetral de 3 m de altura, el edificio se encuentra junto a una zona ajardinada con garaje bajo rasante, el acceso a la intervención es por la calle X, la fachada de la edificación comunica únicamente con un patio de manzana,...

2

BLOQUE 4. RIESGOS DIRECTOS/INDIRECTOS (máximo 3 puntos).

L) ELEMENTOS Y/O CONDICIONES QUE SUPONGAN UN RIESGO EN LA EVOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN. Se destacarán aquellas situaciones que impliquen un riesgo directo o indirecto relacionadas con el desarrollo del siniestro.

Ejemplos: presencia de humo en la caja de escalera y posible intoxicación a ocupantes de plantas superiores, existencia de dos botellas de acetileno de una obra próxima, taller de pinturas con disolventes próximo, combustibles almacenados en un cuarto adyacente, riesgo de explosión por acumulación de gases,...

3

BLOQUE 5. PERSONAS AFECTADAS (máximo 4 puntos).

M) NÚMERO, SITUACIÓN Y CONDICIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL SINIESTRO. Se relacionarán las personas EVACUADAS, CONFINADAS, ATRAPADAS, HERIDAS, INTOXICADAS, APARENTEMENTE FALLECIDAS, etc. Se incluirá también el PERSONAL DE BOMBEROS y de otros servicios de Emergencia que estén heridos, desvanecidos, intoxicados, caídos, etc.

Ejemplos: dos personas intoxicadas atendidas por los servicios sanitarias en la calle, una persona atrapada en el interior de la vivienda, tres personas solicitando ayuda en las terrazas de las plantas superiores, una víctima aparentemente fallecida en la caja de escalera,...

4

BLOQUE 6. MEDIOS EXTERNOS (máximo 2 puntos).

N) RELACIÓN DE SERVICIOS DE EMERGENCIA EN EL LUGAR. Se indicará expresamente la presencia y/o ausencia en el lugar de los servicios de Policía (Policía Municipal - Policía Nacional) y sanitarios (SAMUR-PC - SUMMA). Sobre el resto de servicios, se comunicará únicamente si son relevantes para el tipo de intervención, como es el caso de personal de las compañías de gas o electricidad.

Ejemplos: en el lugar se encuentra Policía Municipal y no hay servicios sanitarios,...

2

BLOQUE 7. (máximo 1 punto).

O) INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y VENTILACIÓN. Se destacarán aquellos que sean relevantes para la resolución de la intervención, así, un extintor en la intervención de un incendio generalizado en planta no es importante, pero sí puede serlo la presencia de una columna seca.

Ejemplos: instalación de columna seca por fachada, hidrante a 10 metros de fachada, la caja de escalera no dispone de ventilación por planta, garaje con sistema de ventilación forzada funcionando...

1

A continuación, se describe un ejemplo de redacción conforme al modelo de ítems descrito. Las letras entre paréntesis se incluyen únicamente para que el/la opositor/a tenga la referencia del ítem que describe cada frase o párrafo.

- Se observa un incendio en la campana extractora (A) de la cocina (B) de un restaurante (C) en planta baja (D) con llamas y humo por todo el local (E).
- El edificio es de 4 plantas sobre rasante (F) de uso oficinas (G) con fachada alineada a calle (H) y se desconoce el tipo de estructura (I).
- En la fachada D se aprecia un edificio de 7 plantas de viviendas y en la fachada izquierda uno de 4 cuyo uso se desconoce (J). No se observan elementos relevantes que dificulten el acceso de los vehículos (K).



- La escalera del edificio está inundada de humo y existe un cuarto de almacenamiento de productos diversos próximo a la zona incendiada dentro del restaurante (L).
- Han sido evacuadas 5 personas que se encontraban en el interior del restaurante, 2 de ellas atendidas por los servicios sanitarios (M).
- En el lugar se encuentra SUMMA y Policía Nacional (N).
- Sobre la fachada, está señalizado un hidrante a una distancia de 50 metros (O).

FASE 1 – Subfase 3. TOMA DE DECISIONES.

Posteriormente, sin que el/la aspirante tenga acceso a la información facilitada sobre el siniestro, se recogerán las hojas de descripción del siniestro con los ítems de la subfase anterior, y se entregará un cuestionario tipo test conformado por entre 10 y 20 preguntas con 3 opciones, en la que solo una de ellas será válida, sobre los planteamientos operativos del siniestro que acaba de recibir, pudiendo contener diferentes preguntas sobre:

- Emplazamiento de vehículos.
- Distribución de vehículos y equipos y asignación de tareas.
- Seguridad de la intervención.
- Zonificación.
- Tipo de estrategia inicial planteada.
- Supuesta evolución del siniestro y plan de acción.
- Solicitud de nuevos medios.
- Herramientas de gestión operativa y SITAC. Puesto de mando, sectores, canales de comunicaciones. Al menos el 20% de las preguntas de esta subfase versarán sobre estos contenidos, incluyendo planteamientos con esquemas, dibujos y representaciones gráficas.
- Cualquier otro aspecto relevante de la organización del siniestro y de las destrezas competenciales necesarias como mando para la resolución de la intervención.

FASE 2.

FASE 2 – Subfase 1. RECONOCIMIENTO.

Una vez recogidos los cuestionarios de la toma de decisiones de la fase 1, se le expondrá al/la aspirante mediante los sistemas empleados anteriormente (megafonía y/o pantalla y/o documentación) a información sobre la actualización/evolución del siniestro, incluyendo una distribución de medios operativos conforme a un determinado planteamiento organizativo.

FASE 2 – Subfase 2. EVALUACIÓN.

A continuación, y una vez que ha desaparecido la información de la subfase anterior, el aspirante deberá llenar una segunda hoja en blanco con los siguientes ítems.

El/la aspirante redactará todos los ítems o apartados descritos de manera breve y concisa. En el caso de que la intervención mostrada al/la aspirante no incluya determinado tipo de información o el/la aspirante no se haya percatado de la misma, deberá igualmente escribirlo para su valoración indicando "Se desconoce", "No se aprecia", "No definido" o "Parece", esta última si no se tiene la seguridad completa de que el dato sea correcto. Los ítems no nombrados tendrán una puntuación nula en ese apartado.

En la columna de la derecha de cada ítem se especifica la puntuación máxima de cada uno de ellos cuando sean correctamente enunciados. En el supuesto de que contengan errores, esta puntuación se minorará por parte del Tribunal en función de la importancia y cantidad de los mismos, como pueda ser el caso de la equivocación en el número de intoxicados, atrapados, etc. Los datos sobre un apartado totalmente erróneos tendrán una puntuación nula en la valoración.

FASE 2 – Subfase 2– EVALUACIÓN.

TABLA DE ÍTEMS DEL SINIESTRO.
(valoración máxima 20 puntos)

P) ÍTEM QUE HAYAN SUFRIDO ALGÚN TIPO DE MODIFICACIÓN CON RESPECTO A LOS 7 BLOQUES DE LA FASE 1. Si el/la aspirante no ha mencionado algún ítem o lo ha hecho incorrectamente en la fase previa, no lo podrá corregir y, por tanto, no será puntuable en la siguiente. En este apartado se incluirán también las PERSONAS RESCATADAS, ATENDIDAS, EVACUADAS,... Ejemplos: riesgos añadidos: botella de acetileno, propagación por fachada a planta superior, dos nuevas víctimas en caja escalera, Policía Municipal ha llegado al siniestro, ...	8
Q) EMPLAZAMIENTO DE LOS VEHICULOS DEL SEI. Indicar la posición relativa de todos los vehículos que se encuentren en el siniestro. También se definirá el punto de encuentro o recepción de los vehículos en el caso en que esté definido.	3

En el caso de otros servicios de Emergencia, como SAMUR o Policía Municipal, se ha establecido su presencia o ausencia en el apartado N de la fase 1, por lo que no es necesario definir la posición de sus vehículos ni su número, aunque sí se debe indicar su modificación (aparición o retirada), en el



caso de que se haya producido, con respecto a la fase 1 en el apartado P. <i>Ejemplos: Autoescala frente a fachada A, Autobomba en la confluencia de las fachadas A y B,...</i>	
R) DISTRIBUCIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO Y TAREAS ASIGNADAS. Serán descritos la ubicación de cada uno de los equipos de trabajo y las funciones que realizan. <i>Ejemplos: equipo 1 (o EQ1) ubicado en planta 4^a atacando a fuego/extinguiendo, equipo Autoescala (o EQ.ES) controlando propagación por fachada desde cesta de Autoescala, equipo de mando o EQ.M junto al acceso del portal con mando de la intervención y control de tiempos,...</i>	5
S) ZONIFICACIÓN DEL SINIESTRO. Descripción de la extensión de la zona caliente y templada. La zona fría se entiende que es el resto de espacio desde el límite de la zona templada. <i>Ejemplos: la zona caliente se extiende al edificio donde se ha producido el incendio y la zona templada abarca hasta la confluencia con la calle Beta,...</i>	2
T) ESTRATEGIA/S UTILIZADAS. Con la información recibida, el/la aspirante deberá indicar la estrategia, o estrategias en su caso, defensiva u ofensiva empleadas. <i>Ejemplos: estrategia ofensiva en planta del incendio y estrategia defensiva en nave industrial anexa a fachada D del edificio afectado por el incendio,...</i>	2

A continuación, se describe un ejemplo de redacción conforme al modelo de ítems descrito. Las letras entre paréntesis se incluyen únicamente para que el/la opositor/a tenga la referencia del ítem que describe cada frase o párrafo.

- *El incendio se ha propagado a un almacén próximo a la cocina y el humo ha inundado la caja de escalera principal del edificio afectando a la planta 5^a (ítem P de fase 2 e ítems D y E de fase 1).*
- *Existe riesgo de propagación interior a las dependencias adyacentes de la cocina del restaurante, pero no a los edificios colindantes (ítem P de fase 2 e ítem L de fase 1).*
- *Se ha evacuado a un total de 12 personas que se encontraban en él, hay 2 personas confinadas en sus viviendas y una tercera se encuentra en el ático pidiendo socorro con humo en las proximidades (ítem P de fase 2 e ítem M de fase 1).*
- *La Autoescala se ha situado frente a la fachada A de la edificación y la Autobomba por delante de la misma. El punto de encuentro para la llegada de nuevos vehículos se encuentra en el solar situado en la plaza Delta (Q).*
- *El equipo EQ1 de la Autobomba está atacando el incendio conforme al procedimiento operativo de instalación básica, el equipo EQ2 se ocupa de la revisión y ventilación de la caja de escalera, el EQ3 está actuando como equipo SOS y el equipo de la Autoescala está rescatando a la persona del ático (R).*
- *Se ha establecido la zona caliente como el propio edificio afectado y la zona templada en un radio de unos 20 metros a ambos lados de la entrada del local donde se ha originado el incendio, llegando hasta la fachada opuesta de la calle (S).*
- *Se ha empleado la estrategia ofensiva (T).*

FASE 2 – Subfase 3. TOMA DE DECISIONES.

Posteriormente, sin que el/la aspirante tenga acceso a la información facilitada sobre el siniestro, se recogerán las hojas de descripción del siniestro con los ítems de la subfase anterior, y se entregará un cuestionario tipo test conformado por entre 10 y 20 preguntas con 3 opciones, en la que solo una de ellas será válida, sobre los planteamientos operativos del siniestro que acaba de recibir actualizados. Estas preguntas podrán contener información adicional sobre la intervención con el objeto de precisar las respuestas adecuadas y podrán versar sobre los siguientes aspectos:

- Reubicación del emplazamiento de vehículos.
- Redistribución de vehículos y equipos y reasignación de tareas.
- Seguridad de la intervención.
- Adaptación de la zonificación.
- Modificación del tipo de estrategia.
- Supuesta evolución del siniestro y plan de acción.
- Solicitud de nuevos medios.
- Herramientas de gestión operativa y SITAC. Puesto de mando, sectores, canales de comunicaciones. Al menos el 20% de las preguntas de esta subfase versarán sobre estos contenidos, incluyendo planteamientos con esquemas, dibujos y representaciones gráficas.
- Cualquier otro aspecto relevante de la organización del siniestro y de las destrezas competenciales necesarias como mando para la resolución de la intervención.

FASE 3.

FASE 3 – Subfase 1. RECONOCIMIENTO.

Una vez recogidos los cuestionarios de la toma de decisiones de la fase 2, se le expondrá al/la aspirante con los sistemas empleados anteriormente (megafonía y/o pantalla y/o documentación) una actualización/evolución del siniestro, incluyendo una redistribución de medios operativos conforme a un determinado planteamiento organizativo, que podrán ser una continuación del anterior o incluir aspectos novedosos.

FASE 3 – Subfase 2. EVALUACIÓN.

A continuación, y una vez que ha desaparecido la información de la subfase anterior, el aspirante deberá llenar una tercera hoja en blanco con los siguientes ítems, simulando que realiza el relevo del mando de la intervención.

El/la aspirante redactará todos los ítems o apartados descritos de manera breve y concisa. En el caso de que la intervención mostrada al/la aspirante no incluya determinado tipo de información o el/la aspirante no se haya percatado de la misma, deberá igualmente escribirlo para su valoración indicando "Se desconoce", "No se aprecia", "No definido" o "Parece", esta última si no se tiene la seguridad completa de que el dato sea correcto. Los ítems no nombrados tendrán una puntuación nula en ese apartado.

En la columna de la derecha de cada ítem se especifica la puntuación máxima de cada uno de ellos cuando sean correctamente enunciados. En el supuesto de que contengan errores, esta puntuación se minorará por parte del Tribunal en función de la importancia y cantidad de los mismos, como pueda ser el caso de la equivocación en el número de intoxicados, atrapados, etc. Los datos sobre un apartado totalmente erróneos tendrán una puntuación nula en la valoración.

FASE 3 – Subfase 2– EVALUACIÓN. RELEVO DEL MANDO.

TABLA DE ÍTEMS DEL SINIESTRO. (valoración máxima 60 puntos).

1. CARACTERÍSTICAS DEL SINIESTRO (máximo 25 puntos).

BLOQUE 1. INCENDIO.

A) FOCO DEL INCENDIO	2
B) DEPENDENCIA	2
C) USO DEL LUGAR DONDE SE OBSERVA EL INCENDIO	2
D) NÚMERO DE PLANTAS	2
E) EXTENSIÓN DEL INCENDIO	2

BLOQUE 2. EDIFICACIÓN.

F) NÚMERO DE PLANTAS DEL EDIFICIO.	2
G) USO DEL EDIFICIO QUE CONTIENE EL INCENDIO.	2
H) TIPO DE CONFIGURACIÓN DEL EDIFICIO Y ACCESIBILIDAD	1
I) TIPO DE ESTRUCTURA DEL EDIFICIO	1

BLOQUE 3. ENTORNO.

J) EDIFICIOS COLINDANTES.	2
K) ELEMENTOS RELEVANTES DEL ENTORNO.	2

BLOQUE 4. RIESGOS DIRECTOS/INDIRECTOS

L) ELEMENTOS Y/O CONDICIONES QUE SUPONGAN UN RIESGO EN LA EVOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.	5
---	---

2. PERSONAS IMPLICADAS (máximo 7 puntos).

BLOQUE 5. PERSONAS AFECTADAS.

M) NÚMERO, SITUACIÓN Y CONDICIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL SINIESTRO. Se relacionarán las personas EVACUADAS, CONFINADAS, ATRAPADAS, HERIDAS, INTOXICADAS, APARENTEMENTE FALLECIDAS, etc. Se incluirá también el PERSONAL DE BOMBEROS y de otros servicios de Emergencia.	7
--	---

3. OTROS MEDIOS (máximo 4 puntos).

BLOQUE 6. MEDIOS EXTERNOS.

N) RELACIÓN DE SERVICIOS DE EMERGENCIA EN EL LUGAR	2
--	---

BLOQUE 7

O) INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y VENTILACIÓN	2
---	---

4. RECURSOS PROPIOS Y PLAN DE ACCIÓN (máximo 18 puntos).

Q) EMPLAZAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DEL SEI	4
R) DISTRIBUCIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO Y TAREAS ASIGNADAS	8



S) ZONIFICACIÓN DEL SINIESTRO	3
T) ESTRATEGIA/S UTILIZADAS	3

5. TAREAS PENDIENTES (máximo 6 puntos).

U) TAREAS POR REALIZAR. Se indicarán los cometidos que no han sido ejecutados por falta de medios actuales, tanto de vehículos como de personal, porque no son prioritarias, porque son situaciones sobrevenidas, que supongan una evolución de los riesgos, una previsión de las acciones o cualquier otro condicionante a tener en cuenta en el plan de acciones próximas a ejecutar. Todo ello, teniendo en cuenta la información facilitada del siniestro. <i>Ejemplos: suministro de agua a los vehículos, relevo de personal y/o su estado, rescates no urgentes, revisiones de ocupación, valoración estructural, corte del suministro en fincas colindantes, saneamiento de fachadas</i>	6
---	---

II. TIEMPO DE REALIZACIÓN DEL EJERCICIO.

El tiempo de cada una de las subfases vendrá fijado por el Tribunal con anterioridad a la realización de este ejercicio, informando a los/las aspirantes sobre tal condición, en función de las características de la información proporcionada y de la complejidad del siniestro. Para cada subfase podrá establecerse un tiempo diferente del resto, incluso de las mismas subfases de distintas fases. El tiempo estimado de referencia en cada una de las subfases estará preferiblemente fijado alrededor de 1 minuto en la subfase de reconocimiento, 3 minutos en la evaluación y 5 minutos en la toma de decisiones.

III. CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO.

Se establecen los siguientes sistemas de puntuación para cada una de las subfases:

1. En la subfase de evaluación, el/la aspirante describirá una serie de ítems vinculados con una intervención que se le ha mostrado con anterioridad. La puntuación vendrá determinada por la descripción de los ítems tipificados y su valoración en las correspondientes tablas.
2. En la subfase de toma de decisiones, el/la aspirante deberá responder a un cuestionario tipo test con entre 10 a 20 preguntas en cada una de las fases 1 y 2. Cada pregunta tendrá 3 opciones de respuesta, siendo solo una de ellas válida. La pregunta no contestada no recibirá puntuación y la contestada erróneamente se valorará negativamente en 1/2 de la valoración de la pregunta acertada correctamente, que vendrá definida por la proporción de 10/número de preguntas de la subfase.

Las puntuaciones parciales de cada una de las subfases y fases, así como calificación total del ejercicio, se establece de la siguiente manera:

Fases y subfases	Puntuación máxima de cada subfase	Puntuación proporcional de cada fase	Puntuación global del ejercicio
FASE 1			Cada una de las 3 fases computará 1/3 de la puntuación total del ejercicio.
-Subfase 2-Evaluación	30 puntos	50% de fase 1	
-Subfase 3-Toma de decisiones	10 puntos	50% de fase 1	
FASE 2			
-Subfase 2-Evaluación	20 puntos	50% de fase 2	
-Subfase 3-Toma de decisiones	10 puntos	50% de fase 2	
FASE 3			La puntuación máxima total será de 10 puntos.
-Subfase 2-Evaluación – Relevo del mando	60 puntos	100% de fase 3	

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido, así como para establecer la nota de corte, de conformidad con la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as.



ANEXO III**MATERIAS DE FORMACIÓN EVALUABLES EN FASE DE CONCURSO****Grupo 1. Materias Profesionales.**

Se valorarán en la fase de concurso los cursos recibidos y/o impartidos en las siguientes materias:

- Mando y control de las intervenciones.
- Extinción y prevención de incendios.
- Técnicas de extinción de incendios.
- Hidráulica de fluidos.
- R.B.Q.
- Patología de la construcción.
- Estructuras colapsadas.
- Intervención en instalaciones de la edificación o infraestructuras.
- Corte y soldadura.
- Salvamento acuático.
- Salvamento y desescombro.
- Rescate en accidentes de tráfico.
- Rescate de animales.
- Rescate o trabajos en altura.
- Rescate en ascensores.
- Apertura de puertas-accesos forzados.
- Intervención en arbolado urbano.
- Intervención en tentativa de suicidio.
- Intervención con himenópteros.
- Riesgo eléctrico.
- Socorrismo, primeros auxilios y ámbito sanitario.
- Comunicaciones o equipos de navegación en intervención.
- Equipos, instalaciones y herramientas de bombero.

Grupo 2. Materias Generales.

Se valorarán en la fase de concurso los cursos recibidos y/o impartidos en las siguientes materias:

- Aplicaciones de gestión del servicio (personal, medios, parque, almacén, etc.).
- Gestión de personal.
- Cursos de materias transversales realizados en el CIFSE.

ANEXO IV**1. FUEGOS.****1.1. FUEGOS DE ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS. (HF.1).****1.2. FUEGOS DE ELEMENTOS Y COMPONENTES DE INSTALACIONES. FUEGOS DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS. (HF.1).****1.3. FUEGOS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE EDIFICIOS. (HF.1).****1.4. FUEGOS DE BASURA, CONTENEDORES. (HF.0,8).**

1.5. FUEGOS FORESTALES. (HF.0,8).

1.6. FUEGOS DE PARTES Y/O COMPONENTES DE MEDIOS DE TRANSPORTE.

1.6.0- 1.6.2 (HF.0,8).

1.6.3 -1.6.9 (HF.1).

1.7. FUEGO DE MATERIAS QUE NO ESTÉN CLASIFICADOS EN LOS GRUPOS ANTERIORES, DEBIDO A SUS CARACTERÍSTICAS, TRANSPORTE, PRESENTACIÓN... (HF.1).

1.8. FUEGO DE GASES DOMÉSTICOS. (HF.1).

1.9. VARIOS (HF.0,8).

2. DAÑOS EN CONSTRUCCIÓN.

2.1. DAÑOS EN ELEMENTOS, PARTES, MATERIALES DEL INTERIOR DE EDIFICACIONES, INCLUYENDO LOS CAUSADOS POR HUMEDADES. (HF.0,9).

2.2. DAÑOS EN ELEMENTOS, PARTES, MATERIALES EN EXTERIORES DE EDIFICACIONES, INCLUYENDO LOS CAUSADOS POR HUMEDADES. (HF.0,9).

2.3. DAÑOS EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE EDIFICACIONES. (HF.0,9).

2.4. DAÑOS QUE POR SU IMPORTANCIA REQUIERAN DE LA EJECUCIÓN DE APEOS Y CONSOLIDACIÓN DE CONSTRUCCIONES. COLOCACIÓN DE TESTIGOS. (HF.0,9).

2.5. HUNDIMIENTOS DE EDIFICACIONES. (HF.1).

2.6. DAÑOS EN ELEMENTOS DE LA CONFIGURACIÓN URBANA Y SUBSUELO. (HF.0,9).

3. SALVAMENTOS Y RESCATES.

3.1. SALVAMENTO - RESCATE DE PERSONAS.

3.1.0- 3.1.1 (HF.0,8).

3.1.2 (HF. 1).

3.1.3- 3.1.4 (HF.0,8).

3.2. RESCATES RELACIONADOS CON EL TRÁFICO. (HF.1).

3.3. RESCATE DE PERSONAS EN MAQUINARIA, ASCENSORES, ESCALERAS MECÁNICAS. (HF.1).

3.4. PRESUNTOS SUICIDAS.

3.4.0. Suicidios consumados. (HF.0,8).

3.4.1. Intento no consumado. (HF.1)

3.5. DESALOJOS. (HF.0,4).

3.6. RESCATE, TRASLADO DE ANIMALES. (HF.0,8).

3.7. MEDIOS DE TRANSPORTE, MAQUINARIA. (HF.0,6).

3.8. OBJETOS. (HF.0,6).



3.9. VARIOS. (HF.1).

4. DAÑOS POR AGUA.

4.1. FUGAS, DAÑOS EN CONDUCCIONES, INSTALACIONES, DEPÓSITOS, CALENTADORES, RADIADORES, TUBERÍAS, ETC. (HF.0,8).

4.2. EMBALSAMIENTOS, BALSAS, INUNDACIONES. (HF.0,8).

4.3. OTROS INDEFINIDOS. (HF.0,8).

5. INCIDENTES DIVERSOS.

5.1. INCIDENTES RELACIONADOS CON OBJETOS, PALASTROS, ANDAMIOS, ETC. (HF.0,8).

5.2. INCIDENTES RELACIONADOS CON FAROLAS, SEMÁFOROS, SEÑALES DE TRÁFICO, MOBILIARIO URBANO (HF.0,8).

5.3. INCIDENTES RELACIONADOS CON EQUIPOS, ELEMENTOS, TENDIDOS., ETC. DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS. (HF.0,8).

5.4. INCIDENTES RELACIONADOS CON INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, MECÁNICAS, NEUMÁTICAS, ETC. (HF.0,8).

5.5. FUGAS, VEHÍCULOS, ETC. EN INSTALACIONES Y TRANSPORTES DE GASES, HIDROCARBUROS Y MERCANCÍAS PELIGROSAS. (HF.1).

5.6. INCIDENTES DIVERSOS I. (HF.0,8).

5.7. INCIDENTES DIVERSOS II. (HF.1).

6. SALIDAS SIN INTERVENCIÓN.

6.1. FALSA ALARMA, AVISO FALSO, ETC. (HF.0,5).

6.2. RECONOCIMIENTOS S/A (SIN ACTUACIÓN) (HF.0,5).

7. SERVICIOS VARIOS.

7.1. RETENES.

7.1.0 (HF.0,5).

7.1.1- 7.1.9 (HF.0,2).

7.2. VISITAS, INSPECCIONES, REVISIONES.

7.2.0- 7.2.1 (HF.0,1).

7.2.2 - 7.2.4 (HF.0,2).

7.2.9 (HF.0,1).

7.3. EXHIBICIONES Y MANIOBRAS. (HF.0,8).

7.3.0- 7.3.1 (HF.0,1).

7.3.2 (HF.0,2).

7.3.9 (HF.0,1).

